

HECHO ESENCIAL
EMPRESAS GASCO S.A.
Inscripción en Registro de Valores N°57

Santiago, 14 de Noviembre de 2019

Señores:

Comisión para el Mercado Financiero
Av. Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 1
Santiago
Presente

Ref.: Hecho esencial – comunica sentencia de la Corte Suprema que rechaza reclamación interpuesta por Empresas Gasco S.A.

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10 inciso 2° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, y estando debidamente facultado al efecto, comunico que con esta fecha Empresas Gasco S.A. tomó conocimiento de la sentencia de la Exma. Corte Suprema en virtud de la cual se rechaza el Recurso de Reclamación interpuesto por esta parte, contra la resolución N°51/2018 del Tribunal de la Libre Competencia.

De este modo, como resultado de la consulta efectuada por Conadecus al Tribunal de la Libre Competencia y en el marco de un procedimiento no contencioso, dicho Tribunal ordenó la medida de desinversión de ambos accionistas de Gasmar S.A. (Empresas Gasco S.A. y Abastible S.A.) como una forma de prevenir potenciales riesgos a la libre competencia, reconociendo en todo caso que ninguno de ellos se habían verificado a la fecha.

Lo anterior implica que Empresas Gasco S.A. deberá cumplir con la orden de venta de 63,75% de su propiedad accionaria en la sociedad Gasmar S.A. dentro del plazo de los 18 meses contados desde que la sentencia se encuentre firme y ejecutoriada.

Saluda atentamente a Ud.,


Julio Bertrand Planella
Gerente General
Empresas Gasco S.A.

c.c.:

Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso (en liquidación)
Banco Bice Chileconsult
Comisión Clasificadora de Riesgos
Clasificadora de Riesgo Humphreys Ltda.
Fitch Chile Clasificadora de Riesgo Ltda.